BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2683

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 11 de junio de 1977, a las once treinta horas.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don José-Valentín Gil Pérez y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos accidental, don José Padrón Hernández.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 del pasado mes de mayo.

Se aprobaron los incrementos establecidos para los funcionarios de Administración Local en la O. M. de 11 de enero de 1977, en cuanto se refiere a retribuciones básicas, valor del punto a efectos de complemento de destino, módulo de pesetas-hora a efectos de dedicación especial, por horas extraordinarias e incentivo de productividad y gratificaciones, todo ello con efectos de 1.º de enero de 1977 y para el ejercicio referido, para el personal funcionario de la Corporación.

Fijar las retribuciones del personal contratado por la Corporación para el presente ejercicio de 1977, con efectos de 1.º de enero del presente año.

Determinar las mejoras voluntarias de retribuciones del personal laboral de la Corporación para el año 1977, con efecto de 1.º de enero del mismo año.

Quedar enterado de la aprobación por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de fecha 20 de mayo pasado, de la propuesta de obras a realizar en varios municipios de la provincia con cargo a remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976-77, por un total de subvención de Planes Provinciales de 39.494.941 pesetas.

Quedar asimismo enterado de idéntica aprobación, y con igual fecha, de las obras indicadas con cargo a la inversión pública adicional, a cuyos efectos se ha concedido un nuevo crédito de 53.920.000 pesetas, de las cuales 53.120.000 pesetas son para obra nueva y queda un remanente inicial pendiente de aplicar de 800.000 pesetas.

Aprobar la modificación de crédito en el presupuesto extraordinario número 2/1976 destinado a financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios, bienio 1976-77, que asciende a la cantidad de 118.430.235 pesetas.

Autorizar a diversos Ayuntamientos de la provincia para que contraten las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de bienio 1976-77.

Segovia, 5 de septiembre de 1977.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2685

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 11 de junio de 1977.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don José-Valentín Gil Pérez y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos accidental, don José Padrón Hernández.

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar el presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1977, por un importe total, en ingresos y gastos, de 272.136.078 pesetas, y exponerle al público juntamente con las bases de ejecución y demás documentos que le integran, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, en su caso.

Segovia, 5 de septiembre de 1977.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2599

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa FACON, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Dr. Laguna, 4; Segovia.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-503/77, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-260/77, notificada el 30-5-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de 500 pesetas, advirtiendo a la citada empresa que el el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 25 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2676

Se notifica por la presente a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso (Segovia), que con fecha 31-8-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-358/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-235/77, notificada el 5-4-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Segurida Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta grave en grado mínimo.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la sanción de 5.000 pesetas, haciéndole sab[er] el derecho que le asiste para presentar recurso de alza[da] ante el Ilmo. señor Director general de Personal, Gestió[n] y Financiación de la Seguridad Social, de acuerdo con [el] artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el té[r]mino de quince días hábiles al siguiente de su notific[a]ción, justificando documentalmente haber depositado [el] importe de la sanción, más el 20 por 100 de la mism[a] en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición [de] esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme [a] la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo [y] forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel [de] pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábil[es] contados desde la notificación de esta resolución, ya qu[e] en otro caso, se procederá a su exacción por la vía eje[cutiva] cutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establ[e]cido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 d[e] agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

26

Se notifica por la presente a la empresa Pablo Mo[n]tero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcció[n], con domicilio en San Ildefonso (Segovia), que con fec[ha] 31-8-77 se ha dictado resolución por esta Delegación [de] Trabajo en el expediente SP-357/77, que sustancialmen[te] dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por c[o]municación de la Delegación de I. N. P., se ha compr[o]bado infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 p[or] no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social c[o]rrespondientes a los meses de octubre, noviembre y [di]ciembre de 1976 dentro del plazo reglamentario por [los] productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impo[ne] la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en [el] artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sancion[es] aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, con[o] constitutivos de una infracción leve del apartado n), n[ú]mero 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Insp[ec]ción de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de co[n]formidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decre[to] de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada [ha] expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empre[sa] Pablo Montero Izquierdo la sanción de 5.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciénd[ole] saber el derecho que le asiste para presentar recurso [de] alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Segu[ri]dad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto [de] 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábil[es] siguientes al de su notificación, justificando document[al]mente haber depositado el importe de la sanción, más [el] 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de D[e]pósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de es[ta] Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a [la] resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 d[e] agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2687

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 231 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Maderuelo y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial el 29 de septiembre de 1973, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 17 de octubre de 1977, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor García García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de septiembre de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2669

Ayuntamiento de Rapariegos

Subasta para el arriendo de la explotación de fincas rústicas

El día 29 del actual tendrá lugar la primera subasta para el arriendo y explotación de 26 hectáreas y 41 áreas de terreno labrantío en once parcelas, señaladas con los números 33, 43, 48, 46, 505, 321, 687, 1.711 a 1.771 c), 1.712 y 1.713 a), de los propios de este municipio y ubicadas en este término municipal, por tiempo de ocho años y bajo las condiciones que constan en el pliego correspondiente y las siguientes:

Mesa.—Se constituirá en la forma reglamentaria que determinan las disposiciones vigentes.

Objeto de la subasta.—Como antes se ha dicho, será de 26 hectáreas y 41 áreas de tierra labrantía, sitas en el término municipal de este pueblo, varios parajes y señaladas con los números anteriormente citados y que constan, igualmente, en el pliego de condiciones.

Tasación total de la explotación.—Cuarenta mil pesetas anuales.

Pliego de condiciones.—El económico - administrativo aprobado por la Corporación y que consta en el expediente.

Hora de celebración de la subasta.—A las trece horas.

Sistema de pliego.—Cerrado y reintegrado de conformidad con la vigente Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Documentación.—Proposición conforme al modelo que al final se inserta, recibo de haber depositado la fianza provisional del 5 por 100 del valor de la tasación y declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en la Secretaría municipal en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, de diez a quince, hasta las once horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del que resulte adjudicatario los gastos del anuncio, reintegros, tasas y cuantos lleve consigo esta subasta.

Si esta subasta quedara desierta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones y solemnidad, a la misma hora que rige para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., residente en este pueblo, provincia de Segovia, provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., para el arriendo de la explotación de 26 hectáreas y 41 áreas de tierra labrantía, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para la misma, ofrece por dicha explotación la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Rapariegos, a 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, E. Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2662

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales, Grupo Escolar e Inspección Municipal de Sanidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José A. Sacristán.

2699

SANGARCIA

Declarada de urgencia por Real Decreto 1685/1977, de 2 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por este Ayuntamiento, con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza General Básica, de la finca cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno sita en el término municipal de Sangarcía (Segovia), propiedad de doña Paula Garcisánchez García, que ocupa una superficie de 16.520 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al Norte, con tierra de don Matías Soblechero González; al Sur, con la carretera de Sanchidrián; al Este, con el Cuartel de la Guardia Civil, y al Oeste, con prado municipal; se convoca por el presente a dicha propietaria y demás interesados legítimos al acto de levantamiento del acta previa a la ocupación, y si mediare acuerdo, la de ocupación, que se celebrará en este Ayuntamiento, con traslado a la finca si fuere necesario, el día 30 del actual, a las dieciséis horas, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten sus derechos y valor de los mismos; haciéndoles las advertencias, reservas y ofrecimientos establecidos en la citada Ley.

Sangarcía, a 7 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

2649

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como las de caudales y valores auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 27 de agosto de 1977.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

2691

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de alcantarillado, saneamiento y pavimentación al barrio de San Esteban, prolongación calle Hospital y pavimentación Virgen de la Peña, sin operación de crédito, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sepúlveda, a 8 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán.

2577

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Pueblo de Saldaña de Ayllón

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona arriba expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domicilados en Saldaña de Ayllón, por débitos de S. A. Agraria, se ha practicado diligencia de embargo contra los bienes de su propiedad, y que por no haber representante en dicha localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimiento del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a los interesados, haciendo constar que, con fecha 12 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que, en el plazo de quince días, entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa.

Deudora: María García Sanz.

Dos fincas rústicas en el término municipal de Saldaña de Ayllón, polígono 11, parcela 102, paraje Boyero, cultivo monte ribota, extensión 1 hectárea, 1 área y 47 centiáreas. Líquido imponible, 279 pesetas. Linderos: Norte, Dámaso de la Villa; Sur, término de Ribota; Este, carretera de Saldaña, y Oeste, Esteban Gormaz.

Polígono 12, parcela 223, paraje eras, cultivo C., clase 4.ª, extensión 50 áreas. Líquido imponible, 250 pesetas. Linderos: Norte, Fernando Albertos y uno y otras; Sur, José Martín Moreno; Este, Fernando Albertos y uno, y Oeste, camino-senda Godea. Débitos por principal, 3.748 pesetas. 20 por 100 de recargos, 750 pesetas. Costas calculadas, 700 pesetas.

Deudora: Juana López Arranz.

Dos fincas rústicas en el término municipal de Saldañ de Ayllón, polígono 9, parcela 161, paraje Campazo, cultivo C., clase 4.ª, extensión 31 áreas y 90 centiáreas. Riqueza imponible, 160 pesetas. Linderos: Norte, María López Arranz; Sur, camino de Corral de Ayllón-Saldaña; Este, Ayuntamiento, y Oeste, María García Sanz.

Polígono 11, parcela 239, paraje Chaparral, cultivo M. B., extensión 40 áreas y 68 centiáreas. Líquido imponible, 112 pesetas. Linderos: Norte, Alfonso López Arranz; Sur, Sotera García y otras; Este y Oeste, Plácido de la Villa. Débitos por principal, 1.600 pesetas. 20 por 100 de recargos, 320 pesetas. Costas calculadas, 800 pesetas.

Deudor: Urbano Martín Moreno.

Dos fincas rústicas en el término municipal de Saldaña de Ayllón, polígono 14, parcela 61, paraje Piojares, cultivo C., clase 5.ª, extensión 64 áreas. Líquido imponible, 256 pesetas. Linderos: Norte, Lorenzo Martín; Sur, Antonio Santamaría; Este, senda o camino.

Polígono 18, parcela 262, paraje Bonito, cultivo C., clase 5.ª, extensión 34 áreas y 20 centiáreas. Líquido imponible, 137 pesetas. Linderos: Norte, Juana López y otras; Sur, Gregorio Santamaría y otras; Este, Cándido Holgueras, y Oeste, Bonifacio de Diego. Débitos por principal, 1.962 pesetas. 20 por 100 de recargos, 392 pesetas. Costas calculadas, 900 pesetas.

Deudora: Cristina Moreno Martín.

Una finca rústica en el término municipal de Saldaña de Ayllón, polígono 12, parcela 253, paraje eras, cultivo C., clase 4.ª, extensión 46 áreas y 60 centiáreas. Líquido imponible, 233 pesetas. Linderos: Norte, María Sanz Martín; Sur, María Sanz Martín; Este, término de Santa María de Riaza, y Oeste, Pedro Moreno y otra. Débitos por principal, 786 pesetas. 20 por 100 de recargos, 157 pesetas. Costas calculadas, 300 pesetas.

Deudor: Dionisio Moreno Sanz.

Dos fincas en el término municipal de Saldaña de Ayllón, polígono 11, parcela 277, paraje Chaparral, cultivo M. B., extensión 54 áreas y 24 centiáreas. Líquido imponible, 149 pesetas. Linderos: Norte, Julián Alonso; Sur, Bonifacio de Diego; Este y Oeste, Juan Moreno.

Polígono 11, parcela 228, paraje Raso, cultivo M. B., extensión 57 áreas y 55 centiáreas. Líquido imponible, 158 pesetas. Linderos: Norte y Sur, Perfecto Moreno y otra; Este, Juan Moreno, y Oeste, Justina Martín. Débitos por principal, 800 pesetas. 20 por 100 de recargos, 16[illegible] pesetas. Costas calculadas, 400 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Saldaña de Ayllón, así como en las Oficinas de la Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Riaza 12 de agosto de 1977.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8